



FIRMADO POR

El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
JON GONDAN CABRERA  
30/03/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARIA CRISTINA FABO LEGARDA  
30/03/2026

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO**  
**DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR – ZIZUR NAGUSIA**  
**DÍA 29 DE ENERO DE 2026**

---

Sres. y Sras. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Jon Gondán Cabrera (Geroa Bai)

CONCEJALES Y CONCEJALAS:

Doña Piluka García Castellano (Geroa Bai)

Don Andoni Serrano Zabalza (Geroa Bai)

Don Iñaki Ayerra Iturain (Geroa Bai)

Doña Irantzu Zabalza Aguirre (Geroa Bai)

Don Ales Mimentza de Irala (Geroa Bai)

Don José María Dios Vieitez (UPN)

Don Ricardo Pardavila Gabari (UPN)

Doña Silvia González Martínez (UPN)

Don Roberto Lechado Luque (UPN)

Don Ander Loyola Sergio (EH Bildu)

Doña Oihane Azkona López (EH Bildu)

Don Goratz Azanza Medina (EH Bildu)

Doña Idoia Pastor Jiménez (EH Bildu)

Don Ricardo Ocaña Ruiz (PSN- PSOE)

Doña Raquel Ruiz Fernández de Córdoba (PP)

Doña M<sup>a</sup> Manuela Rodríguez Ibañez (AS Zizur)

SECRETARIA:

Doña Cristina Fabo Legarda

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Zizur Mayor – Zizur Nagusia, siendo las diecisiete horas y tres minutos del día VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS, por el señor Alcalde, don Jon Gondán Cabrera y con la asistencia de las señoras y señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ORDINARIA y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE 27/11/2025.**

Punto 1

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2025, con carácter de ordinaria, por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de la misma, entregada con anterioridad a este acto.

Tras diversas intervenciones, se somete a votación, resultando aprobada por unanimidad.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

Código Seguro de Verificación: DFCA AJ7K AWDT 7UJP EK47

**ACTA PLENO ORDINARIO 20260129 - SEFYCU 299245**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/>

Pág. 1 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
JON GONDAN CABRERA  
30/03/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA  
30/03/2026

## 2.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

### Punto 2

Presenta el señor Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada (18 de diciembre de 2025), que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno queda enterado de las resoluciones adoptadas.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

## 3.- DICTAMEN: MODIFICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE LAS CONDICIONES DE EMPLEO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR Y EL PERSONAL FUNCIONARIO Y CONTRATADO ADMINISTRATIVO.

### Punto 3

Se procede a dar lectura al dictamen elaborado al efecto.

Habida cuenta de lo establecido en el artículo 84 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, con fecha 26 de noviembre de 2025, se celebró la reunión de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo sobre las Condiciones de Empleo entre el Ayuntamiento de Zizur Mayor/Zizur Nagusia y el personal funcionario y contratado administrativo, en la que se acordó la modificación del apartado primero del artículo 27 relativo a la ayuda sanitaria, para incorporar a las ayudas en las especialidades recogidas en el citado precepto, las ayudas económicas en las especialidades de odontología, ortodoncia, estomatología, psicología y nutrición para el personal funcionario y contratado administrativo, así como, la adición del nuevo artículo número 22. bis, relativo al cese anticipado en la actividad laboral del personal funcionario.

Así, siendo necesario el voto de la mayoría de los miembros del Pleno del Ayuntamiento, la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 9 de diciembre de 2025, dictamina a Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Modificar el artículo 27 sobre ayuda sanitaria del Acuerdo sobre Condiciones de Empleo, adicionando al apartado primero el siguiente contenido:

[...]

- *“Odontología, ortodoncia, estomatología, psicología y nutrición: Ayuda de 100 € anuales por cada persona trabajadora.*

*Los topes máximos a los que se refiere este artículo se actualizarán en su caso, anualmente, conforme a las cuantías que a tal efecto se establezcan en los presupuestos municipales”.*



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

Código Seguro de Verificación: DFCA AJ7K AWDT 7UJP EK47

**ACTA PLENO ORDINARIO 20260129 - SEFYCU 299245**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/>

Pág. 2 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
JON GONDAN CABRERA  
30/03/2026

2º.- Adicionar al Acuerdo sobre Condiciones de Empleo un nuevo artículo con el número 22. bis con el siguiente contenido:

*“Al objeto de favorecer el cese anticipado en la actividad laboral del personal funcionario de seguridad social, sin que ello le cause perjuicio en las prestaciones de jubilación que en el futuro le pudiesen corresponder, se acuerda financiar con cargo a los presupuestos municipales los costes de suscribir un convenio especial con la Seguridad Social para mantener sus bases de cotización hasta la fecha de jubilación. La solicitud de suscripción de este convenio especial la realizará la persona trabajadora a la Seguridad Social.*

*La financiación de este convenio especial se regulará conforme a los siguientes criterios:*

- a. El personal funcionario de seguridad social podrá solicitar la financiación del correspondiente convenio durante los dos años previos al acceso a la jubilación.*
- b. La solicitud de financiación del convenio especial deberá acompañarse de la solicitud de renuncia al puesto de trabajo y cese en el mismo.*
- c. La solicitud deberá presentarse con, al menos, tres meses de antelación sobre la fecha prevista de cese.*
- d. Salvo en supuestos excepcionales que deberán acreditarse por el Área de Personal, se aprobará la financiación del correspondiente convenio especial, siempre que exista la dotación presupuestaria para ello.*
- e. La financiación del convenio no tendrá en ningún caso carácter de retribución”.*

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos y trámites fueren necesarios en cumplimiento del presente Acuerdo.

Tras diversas intervenciones, se somete el dictamen a votación, resultando aprobado conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 13 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Iñaki Ayerra Iturain, doña Irantzu Zabalza Aguirre, don Ales Mimentza de Irala, don Ander Loyola Sergio, doña Oihane Azkona López, don Goratz Azanza Medina, doña Idoia Pastor Jiménez, don Ricardo Ocaña Ruiz, doña M<sup>a</sup> Manuela Rodríguez Ibañez, doña Raquel Ruiz Fernández de Córdoba).

Votos en contra: 0

Abstenciones: 4 (don José María Dios Vieítez, don Ricardo Pardavila Gabari, doña Silvia González Martínez y don Roberto Lechado Luque).

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

**4.- DICTAMEN: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO SOBRE LAS CONDICIONES DE EMPLEO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR Y EL PERSONAL LABORAL FIJO Y TEMPORAL.**



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA  
30/03/2026



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

Código Seguro de Verificación: DFCA AJ7K AWDT 7UJP EK47

**ACTA PLENO ORDINARIO 20260129 - SEFYCU 299245**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/>

Pág. 3 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
JON GONDAN CABRERA  
30/03/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA  
30/03/2026

#### Punto 4

Se procede a dar lectura al dictamen elaborado al efecto.

Habida cuenta de lo establecido en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con fecha 26 de noviembre de 2025, se celebró la reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio sobre las Condiciones de Empleo entre el Ayuntamiento de Zizur Mayor/Zizur Nagusia y el personal laboral fijo y temporal, en la que se acordó la modificación del apartado primero del artículo 27 relativo a la ayuda sanitaria, para incorporar a las ayudas en las especialidades recogidas en el citado precepto, las ayudas en las especialidades de odontología, ortodoncia, estomatología, psicología y nutrición.

Así, siendo necesario el voto de la mayoría de los miembros del Pleno del Ayuntamiento, la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 9 de diciembre de 2025, dictamina a Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Modificar el apartado primero del artículo 27 del Convenio sobre las condiciones de empleo entre el Ayuntamiento de Zizur Mayor y el personal laboral fijo y temporal, adicionando lo siguiente:

- *“Odontología, ortodoncia, estomatología, psicología y nutrición: Ayuda de 100 € anuales por cada persona trabajadora.*

*Los topes máximos a los que se refiere este artículo se actualizarán en su caso, anualmente, conforme a las cuantías que a tal efecto se establezcan en los presupuestos municipales”.*

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos y trámites fueren necesarios en cumplimiento del presente Acuerdo.

Tras diversas intervenciones, se somete el dictamen a votación, resultando aprobado conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 13 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Iñaki Ayerra Iturain, doña Irantzu Zabalza Aguirre, don Ales Mimentza de Irala, don Ander Loyola Sergio, doña Oihane Azkona López, don Goratz Azanza Medina, doña Idoia Pastor Jiménez, don Ricardo Ocaña Ruiz, doña M<sup>a</sup> Manuela Rodríguez Ibañez, doña Raquel Ruiz Fernández de Córdoba).

Votos en contra: 0

Abstenciones: 4 (don José María Dios Vieítez, don Ricardo Pardavila Gabari, doña Silvia González Martínez y don Roberto Lechado Luque).

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.





FIRMADO POR

El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
JON GONDAN CABRERA  
30/03/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARIA CRISTINA FABO LEGARDA  
30/03/2026

## 5.- DICTAMEN: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA CUBRICIÓN DE PÉRGOLAS EN CALLE BIDEPEA DEL 29 AL 43.

### Punto 5

Se procede a dar lectura al dictamen elaborado al efecto.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor / Zizur Nagusia, de 24 de octubre de 2025, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle que tiene como objeto la cubrición de pérgolas de las viviendas sitas en calle Bidepea del 29 al 43, dentro de la parcela 254 del polígono 2 de Zizur Mayor / Zizur Nagusia, promovido por don Fernando García Echeverría.

Sometido a información pública durante 20 días, tras la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, número 233, de fecha 20 de noviembre de 2025, en los diarios editados en Navarra y en el Tablón de Anuncios municipal, y transcurrido el plazo legal no se han presentado alegaciones o reclamaciones.

Visto ello, la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el pasado día 21 de enero de 2026, por unanimidad de los presentes (Sr. Jon Gondan, Sr. Ales Mimentza, Sr. Goratz Azanza, Sra. Raquel Ruiz, Sr. Roberto Lechado, Sr. José María Dios, Sra. Manuela Rodríguez y Sr. Richard Ocaña), dictaminó a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**1º.-** Aprobar definitivamente para su posterior tramitación reglamentaria el Estudio de Detalle de la parcela 254 del polígono 2 de Zizur Mayor / Zizur Nagusia, promovido por don Fernando García Echeverría, que tiene por objeto la cubrición de pérgolas de las viviendas sitas en calle Bidepea del 29 al 43, quedando sujeta al pago de las tasas correspondientes, conforme a la Ordenanza aprobada al efecto.

**2º.-** Ordenar la publicación del presente acuerdo, así como el Estudio de Detalle, en el Boletín Oficial de Navarra y remitir un ejemplar del documento aprobado al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, a los efectos previstos en el artículo 79 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tras diversas intervenciones, se somete el dictamen a votación, resultando aprobado por unanimidad.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

## 6.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL “CONTRA TODAS LAS VIOLENCIAS HACIA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS Y NIÑOS”.

### Punto 6

Se procede a dar lectura a la declaración institucional elaborada al efecto.



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

Código Seguro de Verificación: DFCA AJ7K AWDT 7UJP EK47

**ACTA PLENO ORDINARIO 20260129 - SEFYCU 299245**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/>

Pág. 5 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
JON GONDAN CABRERA  
30/03/2026

Los abusos y agresiones contra las mujeres y las niñas y niños son una grave vulneración de los derechos humanos y suponen la manifestación más violenta de las desigualdades sociales existentes entre hombres y mujeres. Se trata, por tanto, de un problema estructural, directamente vinculado a las diferentes situaciones de poder en que las personas se encuentran por razón de su género.

En consecuencia, el único modo eficaz de enfrentar las causas de la violencia sexista pasa por el avance de la igualdad real y efectiva entre todas las personas.

Es indispensable el trabajo continuo en esta dirección, teniendo un papel fundamental la prevención a través de la incorporación de la igualdad de género de forma transversal dentro de la educación, desde edades tempranas.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor

MANIFESTA:

Su REPULSA a la violencia sexista, la que se ve y la que no y a todas y cada una de sus manifestaciones.

Su COMPROMISO de que este Ayuntamiento va a seguir trabajando activamente contra la desigualdad y el desequilibrio de las relaciones entre mujeres y hombres, caldo de cultivo de la violencia estructural.

Su SOLIDARIDAD con las mujeres agredidas o asesinadas, víctimas de la violencia sexista más extrema, transmitiendo todo nuestro apoyo para ellas y sus familias.

**Desde el último pleno celebrado el día 18 de diciembre hasta el día de hoy**, las mujeres asesinadas, víctimas de la violencia de género han sido:

- **Pilar, de 38 años**
- **Czarina, de 43 años**
- **María Isabel, de 58 años**
- **María del Carmen, de 78 años**
- **Natividad, de 48 años**
- **Bouchra, de 36 años (8 de septiembre, confirmada el 10 de diciembre)**
- **María Teresa, de 27 años (3 de febrero, confirmada el 13 de enero de 2026)**
- **María Antonia, de 28 años (24 de septiembre, confirmada el 23 de enero de 2026)**

Tras diversas intervenciones, se somete la declaración a votación, resultando aprobado por unanimidad.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA  
30/03/2026



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

Código Seguro de Verificación: DFCA AJ7K AWDT 7UJP EK47

**ACTA PLENO ORDINARIO 20260129 - SEFYCU 299245**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/>

Pág. 6 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
JON GONDAN CABRERA  
30/03/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA  
30/03/2026

## **7.- MOCIÓN DE EH BILDU EN DEFENSA DEL DERECHO INTERNACIONAL Y DE LA SOBERANÍA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.**

### Punto 7

Se da lectura a la enmienda presentada.

#### **ENMIENDA DE ADICIÓN DE GEROA BAI A LA MOCIÓN:**

Desde el grupo municipal de Geroa Bai proponemos la adición del siguiente punto:

6. Reafirmar la defensa íntegra de la democracia en Venezuela, lo que exige de manera impostergable que se acaten y respeten los resultados electorales, se libere a los presos políticos, y se ponga fin a la tortura y a cualquier forma de represión, garantizando el respeto pleno a los derechos humanos, la pluralidad, la libertad de pensamiento y de participación política.

**El Sr. Loyola del grupo municipal de EH Bildu no acepta la inclusión de la enmienda.**

Se procede a dar lectura a la Moción.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los graves y recientes acontecimientos ocurridos en la República Bolivariana de Venezuela, derivados de actuaciones militares unilaterales promovidas por los Estados Unidos de América, suponen una grave vulneración de los principios fundamentales del Derecho Internacional, en particular, del respeto a la soberanía de los Estados, la prohibición del uso y la amenaza de la fuerza, el multilateralismo y el principio de no injerencia, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

Este tipo de actuaciones, realizadas al margen de los mecanismos multilaterales de resolución de conflictos, debilitan seriamente la arquitectura de seguridad colectiva y sientan un precedente extremadamente peligroso, incrementando el riesgo de escalada militar y de inestabilidad regional y global.

Asimismo, estas dinámicas se inscriben en un contexto de presión geopolítica, económica y estratégica, orientada al control y apropiación de recursos naturales y energéticos, incompatible con un orden internacional justo, basado en la cooperación entre los pueblos, la igualdad soberana de los Estados y el respeto a la autodeterminación.

Las consecuencias de estas políticas recaen de forma directa sobre la población civil, que sufre el impacto del conflicto, el deterioro de las condiciones de vida y el riesgo de desplazamientos forzados, con una afectación grave y continuada de los derechos humanos.

Por todo ello, desde el ámbito local, y en coherencia con los valores democráticos, de paz y solidaridad internacional que inspiran la acción municipal, se considera



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

Código Seguro de Verificación: DFCA AJ7K AWDT 7UJP EK47

**ACTA PLENO ORDINARIO 20260129 - SEFYCU 299245**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/>

Pág. 7 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
JON GONDAN CARRERA  
30/03/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA  
30/03/2026

imprescindible que cualquier respuesta política y diplomática se base en el respeto estricto a la legalidad internacional, la solución pacífica de los conflictos, la protección efectiva de las personas afectadas y el fortalecimiento del sistema multilateral.

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento de Zizur Mayor – Zizur Nagusiko Udala **ACUERDA:**

1. Expresar su más firme rechazo a la ofensiva militar ejecutada de forma unilateral e ilegítima por los Estados Unidos de América en territorio de la República Bolivariana de Venezuela, así como la detención del Presidente Nicolás Maduro y la Primera Dama y diputada Cilia Flores, por contravenir de manera flagrante los principios del Derecho Internacional, en particular, la prohibición del uso y la amenaza de la fuerza, el respeto a la soberanía y a la integridad territorial de los Estados, recogidos en la Carta de las Naciones Unidas.
2. Reafirmar que la situación política, social y económica de Venezuela debe resolverse exclusivamente por vías pacíficas, mediante el diálogo, la negociación y el respeto a la voluntad del pueblo venezolano en todas sus expresiones, sin injerencias externas, presiones militares, económicas o diplomáticas, y en estricto apego al Derecho Internacional.
3. Reafirmar el carácter de América Latina y el Caribe como zona de paz, construida sobre los principios de no intervención, solución pacífica de las controversias y cooperación entre los Estados, y rechazar cualquier estrategia de militarización de la región. Asimismo, instar a las Naciones Unidas y a los organismos multilaterales competentes a
4. Utilizar activamente sus buenos oficios para contribuir a la desescalada de las tensiones y a la preservación de la paz regional.
5. Manifestar su profunda preocupación ante cualquier intento de control, administración o apropiación externa de recursos naturales o estratégicos, por parte de potencias extranjeras o actores transnacionales, al considerar que dichas prácticas constituyen una forma de neocolonialismo incompatible con el Derecho Internacional.
6. Expresar la solidaridad del Ayuntamiento de Zizur Mayor / Zizur Nagusiko Udala con el pueblo venezolano.

Siendo las 18:09 horas el señor Alcalde suspende la sesión que se reanuda a las 18:27 horas.

Tras diversas intervenciones, se somete la moción a votación, obteniéndose un empate, conforme al siguiente resultado en primera votación:

Votos a favor: 5 (don Ander Loyola Sergio, doña Oihane Azkona López, don Goratz Azanza Medina, doña Idoia Pastor Jiménez, don Ricardo Ocaña Ruiz)



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

Código Seguro de Verificación: DFCA AJ7K AWDT 7UJP EK47

**ACTA PLENO ORDINARIO 20260129 - SEFYCU 299245**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/>

Pág. 8 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
JON GONDAN CABRERA  
30/03/2026

Votos en contra: 5 (don José María Dios Vieítez, don Ricardo Pardavila Gabari, doña Silvia González Martínez y don Roberto Lechado Luque y doña Raquel Ruiz Fernández de Córdoba)

Abstenciones: 7 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Iñaki Ayerra Iturain, doña Irantzu Zabalza Aguirre, don Ales Mimentza de Irala y doña M<sup>a</sup> Manuela Rodríguez Ibañez)

Habiéndose obtenido un empate en la votación anterior, se somete la moción nuevamente a votación, conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 5 (don Ander Loyola Sergio, doña Oihane Azkona López, don Goratz Azanza Medina, doña Idoia Pastor Jiménez, don Ricardo Ocaña Ruiz)

Votos en contra: 5 (don José María Dios Vieítez, don Ricardo Pardavila Gabari, doña Silvia González Martínez y don Roberto Lechado Luque y doña Raquel Ruiz Fernández de Córdoba)

Abstenciones: 7 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Iñaki Ayerra Iturain, doña Irantzu Zabalza Aguirre, don Ales Mimentza de Irala y doña M<sup>a</sup> Manuela Rodríguez Ibañez)

En vista que vuelve a obtenerse un empate en la segunda votación, el alcalde (don Jon Gondán Cabrera) hace uso de su voto de calidad, quedando rechazada la moción.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

## **8.- MOCIÓN DE UPN EN CONTRA DEL RÉGIMEN DICTATORIAL DE IRÁN Y EN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

### Punto 8

Se propone la inclusión por urgencia de la presente moción en el orden del día, siendo aprobada con el siguiente resultado:

Votos a favor: 10 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Iñaki Ayerra Iturain, doña Irantzu Zabalza Aguirre, don Ales Mimentza de Irala, don José María Dios Vieítez, don Ricardo Pardavila Gabari, doña Silvia González Martínez y don Roberto Lechado Luque)

Votos en contra: 1 (don Ricardo Ocaña Ruiz)

Abstenciones: 6 (don Ander Loyola Sergio, doña Oihane Azkona López, don Goratz Azanza Medina, doña Idoia Pastor Jiménez, doña M<sup>a</sup> Manuela Rodríguez Ibañez y doña Raquel Ruiz Fernández de Córdoba)

Se procede a dar lectura a la moción.



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA  
30/03/2026



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

Código Seguro de Verificación: DFCA AJ7K AWDT 7UJP EK47

**ACTA PLENO ORDINARIO 20260129 - SEFYCU 299245**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/>

Pág. 9 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
JON GONDAN CABRERA  
30/03/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARIA CRISTINA FABO LEGARDA  
30/03/2026

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La República Islámica de Irán vive actualmente una intensa ola de protestas sociales con una respuesta estatal de represión violenta, que se suma a la grave vulneración de derechos humanos denunciada reiteradamente por Naciones Unidas y otros organismos internacionales, consecuencia de la consolidación de un régimen dictatorial en el país.

En las últimas semanas, Irán ha sido testigo de manifestaciones en numerosas ciudades que se han extendido a nivel nacional, inicialmente motivadas por la crisis económica y que han derivado en un rechazo más amplio al régimen y a las políticas autoritarias. Las fuerzas de seguridad han recurrido al uso de fuerza, detenciones masivas y bloqueos de internet, dificultando la comunicación y la verificación independiente de los hechos. Las cifras de víctimas mortales ya se cuentan por miles según diversas organizaciones de derechos humanos, en lo que se considera la ola de protestas más letal desde 1979.

Estos hechos son objeto de preocupación por parte de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que ha denunciado el uso de violencia excesiva contra manifestantes pacíficos y ha subrayado la necesidad de respetar los derechos a la libertad de expresión y a la reunión y participación política, conforme a las obligaciones internacionales que tiene Irán.

De forma continuada, la ONU, a través de sus organismos y mecanismos especializados en derechos humanos, ha señalado la existencia de violaciones sistémicas de derechos fundamentales en Irán, incluidos numerosos actos que podrían constituir crímenes contra la humanidad y discriminación estructural contra las mujeres y niñas. Estos informes hacen referencia, a los principios consagrados en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), ratificada por Irán, y a resoluciones del Consejo de Derechos Humanos de la ONU que exigen el cese inmediato de violaciones y la protección de los derechos humanos en el país

Por todo ello, y en defensa de los valores democráticos, la igualdad y la dignidad humana, el Ayuntamiento de ZIZUR MAYOR **acuerda:**

1. Condenar la grave violación de los derechos humanos cometida por el régimen dictatorial iraní, que está respondiendo con asesinatos masivos a la demanda de garantías democráticas de la ciudadanía.
2. Expresar su solidaridad con la población iraní, que de forma pacífica ejerce sus derechos a la libertad de expresión, asociación y participación política, y que ha visto cómo sus demandas por justicia social, igualdad y respeto a los derechos fundamentales han sido brutalmente reprimidas por el régimen de ese país.
3. Manifestar su apoyo expreso a las mujeres iraníes, que continúan siendo objeto de discriminación estructural y de persecución específica por su lucha por la igualdad y el respeto de sus derechos. El Parlamento de Navarra subraya la importancia de garantizar el derecho de las mujeres a la igualdad, a la libertad de expresión y a la autonomía personal.
4. Exigir a las autoridades iraníes que respeten plenamente sus obligaciones internacionales de derechos humanos, incluyendo el cese inmediato de la represión



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

Código Seguro de Verificación: DFCA AJ7K AWDT 7UJP EK47

**ACTA PLENO ORDINARIO 20260129 - SEFYCU 299245**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/>

Pág. 10 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
JON GONDAN CABRERA  
30/03/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARIA CRISTINA FABO LEGARDA  
30/03/2026

violenta, la liberación sin condiciones de todas las personas detenidas por motivos de conciencia o por participar en protestas pacíficas, y el fin de prácticas como juicios injustos, torturas o ejecuciones arbitrarias.

5. Instar a la comunidad internacional a redoblar sus esfuerzos diplomáticos, de supervisión y de rendición de cuentas, para garantizar que se investiguen las violaciones y se proteja a las víctimas, en consonancia con las resoluciones y mandatos de Naciones Unidas sobre la situación de Irán y la necesidad de apoyar iniciativas que promuevan transiciones hacia estructuras de gobierno que respeten los principios democráticos y el Estado de derecho.

6. Instar al Gobierno de Navarra a que, en el marco de sus competencias, brinde toda la ayuda y asistencia que esté a su alcance a las navarras y navarros que pudieran encontrarse en Irán, así como a la comunidad iraní residente en Navarra, especialmente en lo relativo al apoyo institucional, social y humanitario que resulte necesario.

7. Reafirmar el compromiso de este ayuntamiento con la defensa universal de los derechos humanos, la igualdad entre mujeres y hombres, la justicia internacional y la protección de las libertades fundamentales para todas las personas.

Tras diversas intervenciones, se somete el dictamen a votación, resultando aprobado conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 12 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Iñaki Ayerra Iturain, doña Irantzu Zabalza Aguirre, don Ales Mimentza de Irala, don José María Dios Vieitez, don Ricardo Pardavila Gabari, doña Silvia González Martínez, don Roberto Lechado Luque, don Ricardo Ocaña Ruiz y doña Raquel Ruiz Fernández de Córdoba).

Votos en contra: 0

Abstenciones: 5 (don Ander Loyola Sergio, doña Oihane Azkona López, don Goratz Azanza Medina, doña Idoia Pastor Jiménez y doña M<sup>a</sup> Manuela Rodríguez Ibañez).

## 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

### Punto 9

La Sr. Ruiz pregunta sobre si ha habido algún avance sobre la unión de las líneas de autobús 1 y 15.

El Sr. Alcalde responde que en los presupuestos de Mancomunidad recientemente aprobados se ha recogido esta unión, que se van a reajustar las frecuencias unificándolas a 11 minutos. Indica que la propuesta de unión está muy avanzada, consta en el Plan de gestión anual y confía que en septiembre o enero se pueda estrenar.



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

Código Seguro de Verificación: DFCA AJ7K AWDT 7UJP EK47

**ACTA PLENO ORDINARIO 20260129 - SEFYCU 299245**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/>

Pág. 11 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
JON GONDAN CABRERA  
30/03/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARIA CRISTINA FABO LEGARDA  
30/03/2026

La Sra. Gonzalez pregunta sobre un punto de la Junta de Gobierno Local relativo a la corrección de error del contrato de gestión de la cafetería de las Instalaciones deportivas.

El Sr. Alcalde responde que consiste en la subsanación de una errata porque faltaba integrar el IPC en el precio.

El Sr. Azanza pregunta, a raíz de la retirada del parque de la araña, si se va a poner algo.

El Sr. Alcalde responde que se va a sustituir por otro juego infantil.

El Sr. Loyola pregunta cómo se interpreta cuando hay un empate en la votación y si, en el caso anterior, la Presidencia se ha abstenido.

El Sr. Alcalde responde que cuando hay un empate entre los votos afirmativos y los negativos se debe volver a votar. Si este empate persiste, la Presidencia dirime ese empate con su voto favorable o desfavorable lo que hace prosperar o decaer la propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente, se extiende la presente Acta en --pliegos de Papel Especial de la Comunidad Foral de Navarra, números del ---- al -----, firmados y rubricados al margen y al final por el Sr. Alcalde, de lo que yo, como Secretaria doy fe.



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

Código Seguro de Verificación: DFCA AJ7K AWDT 7UJP EK47

**ACTA PLENO ORDINARIO 20260129 - SEFYCU 299245**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/>

Pág. 12 de 12